

HUASCO,

14 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N°

0000 53

VISTOS:

- a) La necesidad de contratar personal mediante el sistema de Contratación a Honorarios, correspondiente al año 2022, para un mejor servicio y funcionamiento.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes los convenios con **Don(ña) HERNÁN GARRIDO NAVARRO, RUT N°14.413.671-3**, que comienzan a regir desde el **03 DE ENERO DE 2022** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

"CONVENIO HONORARIOS

En Huasco a 11 de enero de 2022, la I. Municipalidad de Huasco, Rut: 69.030.700-6, domiciliada en calle Craig N° 530 de la Comuna de Huasco, en adelante "La Municipalidad", representada por el Alcalde Sr. RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA, RUT N°12.171.878-2, y de la otra parte Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO, RUT N°14.413.671-3**, Domiciliada en CALLE COLEGIO 376, ambos con domicilio en la Comuna de Huasco, teléfono contacto Celular N°972541198, todos los comparecientes mayores de edad quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4° del Estatuto Administrativo Municipal, contrata a honorarios a Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, para el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, prestará el siguiente cometido específico: **ENCARGADO DE RIEGO Y MANTENCIÓN ESTADIO PAULINO CALLEJAS**.

TERCERO: El presente convenio comenzará a regir con fecha **03 DE ENERO DE 2022 hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, y mientras sean necesarios sus servicios, quedando estipulado que, en función de las características contraídas en este acto, el prestador que sujeto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

CUARTO: La Municipalidad pagará a Don(ña): **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, un Honorario total mensual de **\$508.475**, impuesto incluido, debiendo retener el impuesto la Ilustre Municipalidad, gasto que será imputado al **21.04.004 PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS**.

El pago se hará los 5 primeros días de cada mes, previa presentación de la boleta a Honorarios respectiva y el informe de cumplimiento visado por la DIRECCION DE OPERACIONES, que actuará como unidad técnica del convenio.

QUINTO: La prestación de servicios requiere de la presencia física del prestador Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, debiendo desempeñarse de acuerdo horario normal de funcionamiento de la Municipalidad.

SEXTO: Don (ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO** dependerá para todos los efectos de las labores cometidas y especialmente en el control y super vigilancia de DIRECCION DE OPERACIONES.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, faculta a la Municipalidad para que ésta pueda cambiar o predeterminar los cometidos, la dirección de la que dependerá, señalada en la cláusula sexta, no pudiendo en caso alguno disminuir el valor del honorario pactado.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido a Don(ña) **HERNÁN GARRIDO NAVARRO**, utilizar dependencias municipales para realizar labores ajenas a las encomendadas por la Municipalidad.